



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0842 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **20 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 437542-304784-2023, de fecha 13/03/2023, presentado por doña **LIZ ELISA MATTOS TICLLAS**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010375, y el Informe Técnico N°260-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 06 de marzo de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Los Ángeles N° 353-Primer Piso-Huancayo, de giro Botica, imponiendo la papeleta de infracción N° 010375, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 13/03/2023, mediante Doc. N° 437542, Exp. N° 304784, doña **LIZ ELISA MATTOS TICLLAS**, solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 10375, de fecha 06/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 001245, y el comprobante de pago N° 166848.

Que, el Informe Técnico N°260-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000076-2023**, expedido 13 de marzo 2023, para el local ubicado en el Jr. Los Ángeles N°353-Primer Piso-Huancayo, con "**Dimensiones: Largo 3.50 m x Alto 1:00 m Área Total 3.50 m2**", Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de nulidad presentado por doña **LIZ ELISA MATTOS TICLLAS**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10375.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por doña **LIZ ELISA MATTOS TICLLAS**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010375.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Los Ángeles N° 353-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Jehelín T. Maza León
GERENTE